SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 003

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 21 de agosto de 2026

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la modificación, al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Interventor y/o el Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

Número del proceso	CM-PDA-050-2023.
CONTRATO No.	EPC-PDA-I-124-2024
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	Interventoría
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18-04-2024
PLAZO INICIAL	**OCHO MESES**
FECHA DE INICIACIÓN	17-06-2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16-02-2025
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	24-08-2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$254.240.652,00**
VALOR DEL ANTICIPO	**N/A**
VALOR DE LA ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$254.240.652,00**

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	2
CONTRATISTA	**MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ**
NIT O CEDULA	34.526.385
INTERVENTOR DE LA OBRA O CONSULTORIA	N/A.
SUPERVISOR	MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

SUSPENSION No. 1 – UN (1) AÑO Y CUATRO (4) DIAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	29 de ENERO de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A SUSPENSIÓN:	20 de FEBRERO de 2026
FECHA DE REINICIO:	02 de FEBRERO de 2026
MOTIVO SUSPENSION No. 1:	Dado lo anterior y en atención a la necesidad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de realizar una reformulación del proyecto incluyendo intervenciones necesarias en el sistema de acueducto, para garantizar la operación y la adecuada prestación del servicio al Municipio. Mientras se adelantan las actividades de reformulación y condicionado a que el reinicio estará sujeto a superar las dificultades que dieron origen a la misma. Dado que no era necesario adelantar una reformulación, La Entidad adelantó los requerimientos técnicos y administrativos necesarios respecto al proyecto adelantado por la consultoría realizado mediante contrato No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-106-2017 para "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PTAP Y CONSTRUCCION DEL DESARENADOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y BOCATOMA DEL ACUEDUCTO URBANO (Q. MORTIÑO) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA", aportado por EPC con el

	fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, y con el estudio y revisión de la interventoría se dio el aval y la Entidad dio viabilidad a éste proyecto respecto a los diseños y cantidades para incluir actividades adicionales con ítems No Previstos al presupuesto sin modificar el alcance inicial.
MODIFICARORIO N°1 Y PRORROGA No. 1 - 1 MES Y 15 DIAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA PRÓRROGA:	20-02-2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A PRÓRROGA:	04-04-2026
MOTIVO PRÓRROGA No. 1:	Desde la Supervisión Técnica de la Dirección de Obras, y en el marco del seguimiento al Contrato No. EPC-PDA-I-124-2024, cuyo objeto corresponde a la Interventoría Integral a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del Municipio de San Cayetano – Cundinamarca, se emite el presente concepto con destino a la Dirección Contractual. Mediante comunicación P010-060-2025, la interventoría informó que las obras inicialmente previstas en el proyecto fueron ejecutadas con un menor valor frente al presupuesto contractual, razón por la cual solicitó la modificación de la forma de pago para efectos de legalizar el saldo correspondiente. Posteriormente, el 25 de noviembre de 2025 se desarrolló mesa de trabajo en las instalaciones de EPC, en la cual se revisó el alcance técnico de las obras adicionales necesarias para complementar el presupuesto del contrato de obra con el saldo disponible. Producto de dicha revisión técnica, se determinó que la complementación del proyecto contempla obras adicionales por un valor de **$1.720.982.620,54**, que incluyen: • Intervenciones en la Bocatoma El Mortiño. • Cambios y complementación de las líneas de aducción y conducción.

	• Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la interventoría debe garantizar el acompañamiento técnico continuo durante la etapa de reinicio y consolidación de las actividades complementarias, esta Supervisión Técnica considera **técnicamente procedente autorizar una prórroga contractual por el término de uno punto cinco (1,5) meses**, contados a partir de la fecha de reinicio del proyecto. Lo anterior permitirá asegurar la adecuada articulación entre el contrato de obra y la interventoría durante la fase inicial de reactivación, sin perjuicio de que, conforme a la definición final del alcance y al comportamiento real del cronograma, pueda requerirse posteriormente un mayor plazo debidamente justificado.
SUSPENSION No. 2 – 12 DIAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSION:	01-04-2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA SUSPENSION:	17-04-2026
MOTIVO SUSPENSION No. 2:	Dado que el contratista de obra tiene imposibilitado el ingreso de la tubería necesaria para continuar con su instalación debido a las altas precipitaciones que se están presentando en el municipio, las cuales han impedido la continuidad de las labores, toda vez que las vías de acceso hacia la línea de conducción se encuentran completamente inhabilitadas. Esta interventoría, verificó la situación en campo y analizó las condiciones actuales de ejecución, y encontró que se evidencia que las circunstancias descritas corresponden a factores externos, imprevisibles y no imputables al contratista que afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato en referencia a partir del 01 de abril de 2026, estableciendo como fecha estimada de reinicio el 13 de abril de 2026,

	o hasta tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la presente suspensión.
MODIFICATORIO No 2 Y PRORROGA No 2 – 2 MESES	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA PRÓRROGA:	14/04/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A PRÓRROGA:	17/06/2026
MOTIVO PRÓRROGA No. 2:	"Esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de control del contrato en referencia, se permite emitir su concepto de AVAL a la solicitud de suspensión transmitida por el Contratista de Obra CONSORCIO REDES MYI, mediante el oficio No. CMI-012-2026 del 11 de junio de 2026, donde el contratista manifiesta lo siguiente: Debido a que persisten las altas precipitaciones que se están presentando en la zona del proyecto y que han impedido seguir con la ejecución de las actividades de la construcción de las estructuras en la PTAP y la terminación de los anclajes de la tubería en la línea de conducción, factores que imposibilitan la terminación de las obras. El Contratista solicita la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días mientras mejoran las condiciones climáticas en la zona. Esta interventoría confirma las condiciones de lluvias que se están presentando en el Municipio y corresponden a factores externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales. Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía. En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato en referencia a partir del 12 de junio de 2026, por el término de quince (15) días, hasta tanto se restablezcan

	las condiciones que dieron origen a la presente suspensión."
SUSPENSION No. 3 – 15 DIAS.	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSION:	12-06-2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA SUSPENSION:	30-06-2026
MOTIVO SUSPENSION No. 3:	"Esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de control del contrato en referencia, se permite emitir su concepto de AVAL a la solicitud de suspensión transmitida por el Contratista de Obra CONSORCIO REDES MYI, mediante el oficio No. CMI-012-2026 del 11 de junio de 2026, donde el contratista manifiesta lo siguiente: Debido a que persisten las altas precipitaciones que se están presentando en la zona del proyecto y que han impedido seguir con la ejecución de las actividades de la construcción de las estructuras en la PTAP y la terminación de los anclajes de la tubería en la línea de conducción, factores que imposibilitan la terminación de las obras. El Contratista solicita la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días mientras mejoran las condiciones climáticas en la zona. Esta interventoría confirma las condiciones de lluvias que se están presentando en el Municipio y corresponden a factores externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales. Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía. En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato en referencia a partir del 12 de junio de 2026, por el término de quince (15) días, hasta tanto se restablezcan

	las condiciones que dieron origen a la presente suspensión."
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3 – 45 DIAS.	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3	27-06-2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3	14-08-2026
MOTIVO PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3	La presente ampliación de la suspensión se sustenta en la solicitud presentada por el Contratista de Obra **CONSORCIO REDES MYI**, mediante el Oficio No. CMI-013-2026 del 26 de junio de 2026, en el cual informa que la persistencia de las altas precipitaciones en el municipio ha impedido culminar las intervenciones en las cámaras de quiebre de presión No. 01 y No. 02, ubicadas en zonas de difícil acceso. De igual manera, las condiciones climáticas han imposibilitado la ejecución de los anclajes de la red de conducción en el tramo comprendido entre el sector La Peña y la bocatoma El Mortiño, así como la construcción de las estructuras del deshidratador de lodos en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). En razón de lo anterior, el contratista solicitó la **Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 3** del contrato de obra por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del **27 de junio de 2026**, estableciendo como fecha de reinicio el **11 de agosto de 2026**, o hasta tanto mejoren las condiciones climáticas en la zona y se restablezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión. Una vez verificadas las condiciones expuestas por el contratista, esta interventoría, mediante el correspondiente oficio de aval, concluyó que las mismas obedecen a circunstancias externas, imprevisibles y no imputables al contratista, las cuales afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.

	En consecuencia, esta interventoría emitió concepto favorable para la **ampliación de la suspensión temporal** del contrato por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, fijando como fecha de terminación de la suspensión el **10 de agosto de 2026**, el **reinicio de las actividades el 11 de agosto de 2026** y, en consecuencia, una **nueva fecha de terminación del contrato el 14 de agosto de 2026**, o hasta tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la presente suspensión, lo que ocurra primero.
PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No. 3 – 10 DIAS.	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No. 3	11-08-2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No. 3	24-08-2026
	Debido al **fuerte sismo ocurrido en Colombia el 10 de agosto de 2026**, se requiere realizar una **inspección técnica integral del sistema de conducción de agua**, desde la bocatoma hasta la PTAP. La inspección busca verificar el estado de estructuras como **cámaras de quiebre de presión, ventosas, purgas, anclajes, obras complementarias y el tanque de almacenamiento de la PTAP**, con el fin de detectar posibles **fisuras, desplazamientos, asentamientos o daños estructurales** que puedan afectar la seguridad y funcionamiento del sistema. Por esta razón, se solicita **prorrogar la suspensión del contrato por 10 días, del 11 al 20 de agosto de 2026**, estableciendo como fecha de reinicio el **21 de agosto de 2026** y modificando la fecha de terminación al **24 de agosto de 2026**. La misma ampliación se solicita para el contrato de interventoría, debido a que su acompañamiento es necesario para reanudar las obras.

2.2. El estado actual del contrato a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	**OCHO (8) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS**
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	98.84 %
AVANCE FISICO:	90 %

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR EJECUTADO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2026:	90 %
VALOR PAGADO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2026:	$ 221.058.380,29
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:	86.95 %

Los numerales 2.2. Y 2.3. De conformidad con el balance económico expedido por la Dirección de Contabilidad y con el balance presupuestal del contrato expedido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN

El proyecto "Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del municipio de San Cayetano – Cundinamarca" fue viabilizado mediante el mecanismo departamental del PDA y, para su ejecución, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-124-2024, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica al contrato de obra.

Durante la ejecución del contrato de obra se evidenció que varias cantidades inicialmente previstas resultaron inferiores a las realmente requeridas, generándose un remanente presupuestal que permitió plantear una reformulación del proyecto para ampliar el alcance de las obras, incorporando intervenciones adicionales en la bocatoma El Mortiño, ajustes en las líneas de aducción y conducción y la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con el propósito de garantizar la funcionalidad integral del sistema de acueducto del municipio. Esta situación fue analizada en mesas de trabajo entre la Entidad y la interventoría, concluyéndose la necesidad de ampliar el alcance físico del proyecto.

Posteriormente, mediante el Acta de Reformulación No. 1, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. formalizó la modificación del proyecto, dejando constancia de que el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, en su Sesión No. 137 del 27 de abril de 2026, aprobó recursos adicionales para financiar la interventoría por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($151.861.207)**. Así mismo, dichos recursos fueron certificados por la Dirección de Finanzas de la Entidad y, posteriormente, el Consorcio FIA expidió el **Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR) No. 20987**, de fecha **30 de junio de 2026**, garantizando la disponibilidad de los recursos para la celebración del compromiso contractual correspondiente.

Adicionalmente, durante la etapa de ejecución se presentaron condiciones climáticas extraordinarias derivadas de las intensas precipitaciones registradas en el municipio de San Cayetano, situación que afectó el ingreso de materiales y maquinaria e imposibilitó el desarrollo normal de actividades críticas relacionadas con la construcción de las estructuras de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la cimentación de los tanques de almacenamiento, el deshidratador de lodos y los anclajes de la línea de conducción. Así mismo, durante el desarrollo del proyecto se identificó la necesidad de incorporar ítems adicionales no previstos para complementar las estructuras de la PTAP, producto de la revisión del alcance efectuada en comité de obra. Como consecuencia de estas circunstancias, el contratista de obra solicitó una prórroga adicional de un (1) mes para culminar las actividades contractuales, solicitud que fue revisada y avalada por la interventoría al considerar que obedecía a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, así como a la necesidad de ejecutar las actividades complementarias requeridas para garantizar la terminación técnica y funcional del proyecto.

Como consecuencia de la reformulación del proyecto, de la incorporación de nuevas actividades constructivas y de las suspensiones ocasionadas por las condiciones climáticas, resulta indispensable mantener la interventoría durante el tiempo adicional requerido para ejercer el seguimiento integral a la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, aprobar las actividades ejecutadas, efectuar el recibo final de las obras y acompañar el proceso de cierre y liquidación contractual.

En consecuencia, se justifica la adición de recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($151.861.207),** correspondiente a los recursos aprobados y certificados para la interventoría dentro de la reformulación del proyecto. Así mismo, se justifica la prórroga del contrato por el término de dos (2) meses, de los cuales **un (1) mes** corresponde al plazo solicitado por el contratista de obra para garantizar el

acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico durante la culminación de las actividades pendientes del contrato de obra, y el **mes (1) adicional** se requiere para adelantar las actividades de recibo final, elaboración de informes, suscripción de actas y el proceso de liquidación del contrato, asegurando la correcta terminación y cierre del proyecto.

La presente modificación contractual garantiza la continuidad del servicio de interventoría, protege los recursos públicos invertidos y permite el cumplimiento de los fines estatales, asegurando que la infraestructura sea entregada en condiciones de calidad, funcionalidad y oportunidad, conforme a los objetivos previstos para el proyecto de abastecimiento de agua potable del municipio de San Cayetano.

- **Necesidad:** La modificación contractual es necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución de las actividades pendientes del proyecto, en desarrollo de la reformulación aprobada y de la culminación del contrato de obra. La adición de recursos y la prórroga de dos (2) meses permiten mantener el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico hasta el recibo final y la liquidación del contrato.

- **Conveniencia:** La modificación resulta conveniente porque garantiza la continuidad del control y seguimiento del contrato de obra con la misma interventoría, evitando la realización de un nuevo proceso de contratación, optimizando los recursos públicos y aprovechando el conocimiento que el contratista tiene del proyecto, lo que reduce riesgos técnicos, administrativos y operativos.

- **Oportunidad:** La modificación se presenta oportunamente, toda vez que el proyecto cuenta con recursos aprobados para la interventoría y requiere ampliar su plazo por dos (2) meses para acompañar la ejecución de las actividades finales, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la terminación y liquidación del proyecto en las condiciones previstas.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: Prórroga y adición

Término de la prórroga	DOS (2) MESES
Valor de la adición	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($151.861.207) M/CTE.**
Clausula a modificar	CLÁUSULA (CUARTA) 4. PLAZO DEL CONTRATO CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO. CLÁUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL.

Texto original de la cláusula	Texto con la modificación
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, correspondientes al término mayor de ejecución de las obras y un (1) mes más para el trámite de liquidación del contrato de obra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. **CLAUSULA QUINTA:** VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($254.240.652) M/CTE** equivalentes a **195,5 SMMLV** para el año de suscripción del	**CLAUSULA CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, correspondientes al término mayor de ejecución de las obras y un (1) mes más para el trámite de liquidación del contrato de obra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. **CLAUSULA QUINTA:** VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 406.101.859)** M/CTE equivalentes a **312.386 SMMLV** para el año de suscripción del contrato [2024] suma que se discrimina de la siguiente manera:

contrato [2024] suma que se discrimina de la siguiente manera:

De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de éstos, y los tributos relacionados en el capitulo **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA** del anexo del pliego de condiciones.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA – OTROS RECURSOS	14091 26/12/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO SAN CAYETANO- CUNDINAMARCA	$ 257.919.379

De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de éstos, y los tributos relacionados en el capitulo **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA** del anexo del pliego de condiciones.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA – OTROS RECURSOS	14091 26/12/2022	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO SAN CAYETANO- CUNDINAMARCA	$ 257.919.379

FUENTE	CDR / CDP / CDF	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CDR 20987 (30/06/2026)	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	RECURSOS ADICIONALES A LA INTERVENTORÍA DE "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	$151,861,207.00

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista de interventoría, mediante comunicación P010-061-2025 del 1 de diciembre de 2025, solicitó la adición de recursos al Contrato No. EPC-PDA-I-124-2024, argumentando que, como consecuencia de la reformulación del proyecto, se requería ampliar el alcance de las actividades de interventoría para garantizar el acompañamiento integral a las obras complementarias incorporadas, manteniendo el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social durante su ejecución. Dicha solicitud se fundamentó en la necesidad de asegurar la correcta supervisión de las nuevas actividades, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el adecuado manejo de los recursos públicos y la terminación funcional del proyecto.

Posteriormente, mediante oficio P010-096-2026 del 27 de mayo de 2026, el contratista solicitó la Prórroga No. 3 del contrato de interventoría por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de junio de 2026, indicando que la ampliación del plazo del contrato de obra, derivada de las condiciones climáticas adversas y de la ejecución de actividades complementarias, hacía indispensable mantener la interventoría durante toda la etapa final del proyecto. En consecuencia, solicitó que **un (1) mes** de la prórroga correspondiera al acompañamiento de la ejecución de las obras pendientes y **un (1) mes adicional** al desarrollo de las actividades de recibo final, elaboración de informes, cierre administrativo y liquidación de los contratos de obra e interventoría, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA O CONSULTORÍA O DE LA SUPERVISION

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista de interventoría, así como los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que la sustentan, la Supervisión del Contrato considera procedente la modificación contractual, por cuanto la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo se deriva de la reformulación del proyecto, la incorporación de actividades complementarias requeridas para garantizar su terminación funcional y las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato de obra, las cuales incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto. Así mismo, se verificó que el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca aprobó recursos adicionales para la interventoría por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($151.861.207), recursos que cuentan con disponibilidad financiera mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), garantizando la viabilidad presupuestal de la modificación contractual.

De igual manera, la Supervisión verificó que la prórroga por el término de dos (2) meses resulta necesaria y proporcional para asegurar la continuidad del acompañamiento integral de la interventoría durante la etapa final del contrato de obra, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social de las actividades pendientes. Del plazo solicitado, un (1) mes corresponde al acompañamiento de la ejecución de las obras finales autorizadas y un (1) mes adicional se destinará al recibo final de las obras, la elaboración de los informes de interventoría, la revisión y suscripción de las actas correspondientes y el trámite de liquidación de los contratos de obra e interventoría, garantizando el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto conforme a las obligaciones contractuales y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión y la Interventoría solicitan autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

8. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

- Oficio PO10-061-2025 solicitud de adición contrato de interventoría.
- Aval de supervisión de adición de recursos.
- Plan financiero Comité Directivo No 137.
- CDR No 20987.
- Acta de reformulación No 1.
- Oficio CMI-010-2026 Solicitud de Prorroga contrato obra.
- Oficio P010-095-2026 Aval a la solicitud de Prorroga del contrato de obra.
- Oficio P010-096-2026 Solicitud de prórroga al contrato de interventoría

ANDRÉS FERNANDO DUQUE BERNAL Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato	**LEONARDO SALCEDO MENDEZ** Profesional Coordinador de Zona EPC
Vo.Bo. MAURICIO SUÁREZ BOHORQUEZ Director de Obras EPC	**Vo.Bo. LUCY ADRIANA HENANDEZ HERNANDEZ** **Subgerente Técnica y Operativa**

Elaboró: Andrés Fernando Duque Bernal – Ingeniero Profesional de Apoyo – Direccion de Obras.
Revisó: Leonardo Salcedo Méndez – Profesional de Apoyo– Direccion de Obras.
Revisó: Mauricio Suarez Bohórquez – Director de Obras.

Original: Dirección de Gestión Contractual.

Moralba Sánchez Ordoñez
Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia Integral de Obras

Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2025
P010-061-2025

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA EPC
Atn. Ingeniero Mauricio Suarez Bohórquez
Director de Obras EPC
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. EPC-PDA-I-124-2024; Interventoría Integral a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de San Cayetano – Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de adición al contrato de interventoría.

Estimados señores:

En nuestra comunicación **P010-060-2025** enviamos una solicitud de modificación de nuestra forma de pago para legalizar el pago del saldo de la interventoría por haber terminado las obras previstas en el proyecto con un menos valor en el presupuesto.

El pasado 25 de noviembre se realizó una mesa de trabajo en las instalaciones de EPC en donde se revisó el alcance de las obras adicionales que se iban a hacer para complementar el presupuesto del proyecto con el saldo que quedaba en el contrato de obra.

Esta complementación representa unas obras adicionales con una inversión de $ 1.720´982.620,54 en la Bocatoma El Mortiño, cambios y complementación de las líneas de aducción y conducción y optimización de la PTAP-

Los trabajos a desarrollar tienen un cronograma estimado en 4 meses de ejecución.

De acuerdo con lo anterior se solicita una prorroga contractual del contrato en referencia estimado de 4 meses contados a partir de la fecha de reinicio del proyecto que actualmente se encuentra suspendido y una adición de $ 151.861.207,40

La interventoría, en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, legales, ambientales y contables, ha realizado un seguimiento integral al desarrollo de la obra de las actividades intervenidas por el Contratista.

1. Situación del Contrato de Interventoría

El Contrato en Referencia tiene las siguientes obligaciones de las partes sobre las cuales se generan algunas anotaciones:

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Esta Cláusula expresa:

"Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente forma:

1. *Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previa presentación del informe mensual de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa.*

2. *Hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previa presentación del informe final de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa y una vez suscritas las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría.*

NOTA 1:** El valor final a cancelar al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con la presente forma de pago, **corresponderá al porcentaje de ejecución físico final y real de la obra.

Tal y cómo se informó en su oportunidad a la Entidad, la Interventoría presentó inicialmente a EPC un informe preliminar de la evaluación de todas las actividades contempladas por la Consultoría del proyecto, con el concepto integral de los estudios técnicos, revisión predial del proyecto, revisión documental del proyecto y donde se generaron las conclusiones que condujeron a la viabilidad para su ejecución por parte del Contratista.

La Interventoría presentó en este informe la evaluación al inicio del contrato e indicó que había un alcance menor del presupuesto general debido a que la obra, que se planeaba ejecutar, tenía menos cantidades de obra en la realidad, por lo cual quedaba un remanente de recursos para la ejecución del proyecto que se aprovecharía para generar en principio una reformulación y dar un mayor alcance en beneficio del Municipio.

El alcance de las obras a ejecutar en el contrato había sido definido en el Anexo Técnico así:

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408
Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Al interventor le corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de obra pública, mediante el cual se ejecuten, entre otras, las siguientes obras o actividades:

- Construcción de la red de conducción desde la PTAP hasta el casco urbano del municipio, con sus respectivas estructuras hidráulicas.
- Construcción de las redes de conducción hasta las veredas de El Guamal, Casitas y Tres Zarzos, con sus respectivas estructuras hidráulicas, (incluye tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 15 m3).
- Construcción de las redes del sistema de acueducto del casco urbano.

En la realización de las obras a ejecutar, cuyo alcance se mantuvo en principio, se consumió el mismo tiempo contratado y la Interventoría mantuvo en todo el período el 100% de su personal previsto contractualmente en las áreas administrativa, social, SST y técnico en campo durante todo el proceso constructivo cumpliendo con el alcance de lo ejecutable por parte del contratista.

El avance del contrato de obra alcanzó financieramente el 59,65% del valor total con una ejecución del 100% de la obra prevista y se realizó en el 100% del plazo previsto.

En la ejecución del contrato se presentaron situaciones ajenas a la responsabilidad del contratista y de la Interventoría que afectaron la ejecución del contrato y no permitieron una reducción temporal a causa de la disminución del valor de obra ejecutada y que describimos a continuación:

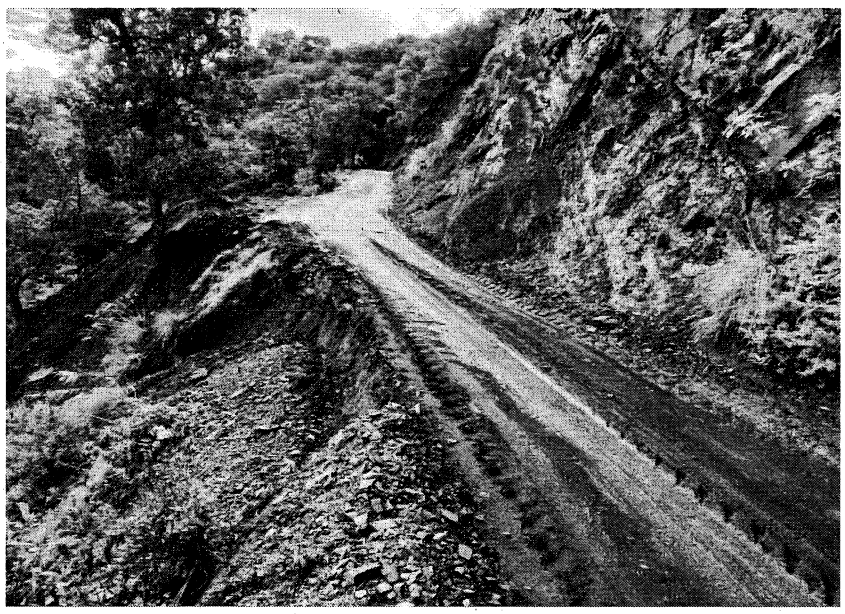
En el proyecto se presentaron situaciones de manejo de accesos a la entrada del pueblo y en vías internas que impidieron que se pudieran trabajar frentes simultáneos sino frentes sucesivos, especialmente cuando influían en el acceso único del pueblo en donde fue necesario mantener un carril de acceso en la Carrera 7 y pavimentaciones en la zona del parque central en donde había que mantener corredores de acuerdo con lo pactado por el Municipio, especialmente durante las fiestas de fin de año que disminuyeron los rendimientos de trabajo.

Adicionalmente es de destacar el periodo invernal fuerte que afectó los rendimientos de obra al bajarlos especialmente en noviembre de 2024 por las condiciones climáticas adversas como se refleja en el siguiente reporte climático del IDEAM

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408
Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía



Una visión de las afectaciones presentadas se observa en las siguientes fotografías:



Estado de la vía de acceso al Municipio

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía



Aviso preventivo colocado por el Municipio en la vía para información de conductores

Restricciones operativas en el casco urbano: Los tramos de tubería que debían ser intervenidos en el casco urbano no pudieron desarrollarse de manera simultánea, debido a que los dos tramos más largos, y de mayor impacto presupuestal, se encuentran sobre los dos carriles de acceso principal al municipio. El cierre simultáneo de ambos carriles hubiera generado una interrupción total del ingreso y salida de vehículos al Municipio, afectando directamente la movilidad y el funcionamiento normal.



Tal y como se indicó, el alcance del valor ejecutable del proyecto fue de un 59.65% del valor total del contrato de obra previsto, pero en su ejecución fue necesario consumir

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

todos los recursos de Interventoría, previstos para la realización del contrato y basados en que no se podían trabajar los frentes de redes y pavimentación de manera simultánea para no dejar sin servicio ni cerradas las vías de acceso y salida del Municipio y por la baja de rendimiento del contratista debido a condiciones invernales.

El Contrato en referencia indicaba que el plazo del proyecto era de 8 meses correspondientes al término mayor de ejecución de las obras de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 4 pero para el control de obra no consignó más de 6 meses en labores de interventoría de campo cómo se refleja en el presupuesto existente en el Secop 2 y que forma parte del contrato. En el presupuesto aprobado solo indica la participación del director de interventoría, con una dedicación del 25% en el período de 8 meses y en el control de obra solo consideró la entidad la utilización de un ingeniero residente en un plazo de 6 meses con una dedicación del 100%. El resto de personal e insumos se consideraron solo en dedicación parcial y nunca por periodos mayores a 6 meses.

Lo anterior permite estimar que la Entidad contaba solo con un periodo de seis meses para la ejecución de la obra.

En el Numeral 1 de la Cláusula 8 del Contrato, Forma de Pago se indica que el valor del contrato se pagará hasta el 90% mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previa presentación de un informe avalado por el Supervisor de a Empresa. En el Numeral 2 de dicha Cláusula se indica que el 10% restante se cancelará contra la liquidación del contrato.

NOTA 1: *El valor final a cancelar al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con la presente forma de pago, corresponderá al* ***porcentaje de ejecución físico final y real de la obra****.*

Se recalca que el avance físico real es del 100% con un avance financiero del 59,65%.

En la **NOTA 3** de la Cláusula se indica que la Empresa no considerará ningún reajuste al Contratista por costos, gastos o actividades adicionales que aquel que requería para la ejecución del Contrato. Es claro que la Interventoría no está solicitando un reajuste del contrato sino equilibrar su inversión frente a la realización del alcance del proyecto, a pesar que éste tuvo una menor inversión debido a cantidades de obra sobrantes y que servirán de base para financiar la reformulación del proyecto en un mayor alcance de proyecto.

La obra cumplió en principio con el alcance previsto contractualmente en obras de alcantarillado, acueducto y recuperación de vías que, a pesar de tener un menor valor final, si consumió el tiempo previsto de obra de seis meses.

El acta de suspensión 1 del contrato de Interventoría se realizó el 29 de enero de 2025 con fecha de reinicio condicionada. De acuerdo con el Acta de Suspensión, la

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

motivación es: "*Dado lo anterior y en atención a la necesidad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de realizar una reformulación del proyecto incluyendo intervenciones necesarias en el sistema de acueducto, para garantizar la operación y la adecuada prestación del servicio al Municipio. Mientras se adelantan las actividades de reformulación y condicionado a que el reinicio estará sujeto a superar las dificultades que dieron origen a la misma. La Entidad adelantará los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para la viabilidad No. 1 del proyecto ante el mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos*".

La Interventoría ha presentado seis (6) actas de costos en las cuales se discriminan, con previa revisión de la EPC, la utilización de recursos y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de la Interventoría.

Toda la documentación que sirve de base para estimar la utilización de recursos de interventoría se revisó particularmente con el Supervisor del Contrato, previa a la presentación de cada factura y quedaron registrados dentro de los informes mensuales presentados por la Interventoría. Las actividades realizadas no solo aparecen en los informes semanales y mensuales sino también se pueden corroborar en la bitácora del proyecto.

Con base en la revisión exhaustiva realizada por EPC se presentaron 6 actas de pago que fueron tramitadas, facturadas y pagadas por la entidad así:

	Costo Directo	IVA	Total
Valor contrato inicial	$ 213.647.607,00	$ 40.593.045,33	$ 254.240.652,33
Valor total actualizado	$ 213.647.607,00	$ 40.593.045,33	$ 254.240.652,33

Relación de Facturas de Actas					
Fecha	Factura	Acta-Periodo	Valor Basico	IVA	Valor Total
6/09/2024	F.V. ELEC 1684	ACTA 1 - 17 JUN -25 JUL	$ 13.306.996,64	$ 2.528.329,36	$ 15.835.326,00
16/09/2024	F.V. ELEC 1687	ACTA 2 - 26 JUL-25 AG	$ 10.319.179,40	$ 1.960.644,09	$ 12.279.823,49
18/10/2024	F.V. ELEC 1693	ACTA 3 - 26 AG-25 SEP	$ 16.792.701,89	$ 3.190.613,36	$ 19.983.315,25
15/11/2024	F.V. ELEC 1695	ACTA 4 - 29 SEP-31 OCT	$ 19.441.932,21	$ 3.693.967,12	$ 23.135.899,33
11/12/2024	F.V. ELEC 1697	ACTA 5 - 1-30 NOV	$ 49.074.855,26	$ 9.324.222,50	$ 58.399.077,76
17/02/2025	F.V. ELEC 1700	ACTA 6 - 11 dic-29 en 25	$ 18.523.247,50	$ 3.519.417,03	$ 22.042.664,53
	TOTAL FACTURADO		$ 127.458.912,90	$ 24.217.193,45	$ 151.676.106,35
	SALDO SIN FACTURAR		**86.188.694,10**	**16.375.851,88**	**102.564.545,98**

Esta Interventoría solicita el cambio de la forma de pago para esta primera etapa de ejecución del contrato para que la entidad pueda hacer el reconocimiento del saldo correspondiente a esta etapa. El proyecto, bajo estas condiciones tendrá una ampliación de actividades y un mayor tiempo de ejecución, situaciones que harán en su momento necesario recomponer el contrato de interventoría ajustándolo a las nuevas condiciones, incluyendo la revisión de los estudios y diseños que entregue EPC. Para la continuación de las actividades que se van a realizar en el proyecto para terminar con la inversión se solicita mantener la forma de pago ya que se requiere una adición al contrato que será manejada en una comunicación adicional.

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Siendo así y teniendo en vista que el contrato está suspendido, se solicita completar la facturación llegando hasta el 90% de su valor al 29 de enero de 2025 y el saldo acorde con las condiciones del contrato base de Interventoría cuando se realice la liquidación del contrato.

Con gusto haremos las aclaraciones que se consideren convenientes.

Cordialmente,

Organización Moralba Sánchez Ordoñez



Germán Arias Lewing
Director de Interventoría

c.c. Ing. Andres Duque - Apoyo a la Supervisión
Brandon.gonzalez@epc.com.co
Consecutivo

Preparó: Ing. Luilly Perea Álvarez
Revisó: Ing. Germán Arias Lewing

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. 31/03/2026

Señor Gerente
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aval a la solicitud de adición y prórroga – Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-124-2024.

Referencia: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del Municipio de San Cayetano – Cundinamarca

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-124-2024, me permito manifestar que se revisó la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación P010-061-2025, en la cual se solicita la adición de recursos y la prórroga del contrato.

La solicitud se encuentra sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría frente a las obras adicionales proyectadas dentro del contrato de obra, las cuales contemplan intervenciones en la bocatoma El Mortiño, ajustes en las líneas de aducción y conducción, y optimización de la PTAP, con un plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses.

De acuerdo con la revisión técnica, administrativa y financiera realizada a la documentación allegada, se pudo evidenciar que la interventoría ha cumplido con las obligaciones contractuales, ejecutando el seguimiento integral del proyecto en sus componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal.

Así mismo, se verificó que durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones que incidieron en el desarrollo de las obras, tales como restricciones operativas en el casco urbano, ejecución por frentes sucesivos y condiciones climáticas adversas, lo cual implicó la utilización total de los recursos previstos de interventoría, pese a que el avance financiero del contrato de obra fue inferior al inicialmente proyectado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto requiere la ejecución de obras adicionales para su adecuada culminación, se considera necesario mantener la interventoría durante el nuevo periodo de ejecución, con el fin de garantizar el control y seguimiento del contrato de obra.

Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor, **emito aval técnico favorable** a la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-124-2024, en los siguientes términos:

- Valor de adición: $151.861.207,40
- Plazo adicional: Cuatro (4) meses

Sin otro particular,

MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ
Director de Obras
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Proyecto: Andrés Fernando Duque Bernal – Profesional de apoyo – Direcciona de Obras

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FINANZAS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA – FINANZAS Y PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la Sesión 137 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 27 de abril de 2026, los recursos adicionales para el proyecto **"Construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del municipio San Cayetano - Cundinamarca"**, está incluido en el PEI 2024-2027 y existen los siguientes recursos para su financiación, distribuidos así:

Usos / Fuentes	SGP Municipio	Total
Interventoría	151.861.207	151.861.207
Total	151.861.207	151.861.207
%	100%	100%

La presente certificación se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

RUTH MARINA NOVOA HERRERA
Directora de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería – Finanzas y Presupuesto
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P

Preparó: Liz Andrea Espitia Suárez/ Profesional Senior/ Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería – Finanzas y Presupuesto

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20987

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES A LA INTERVENTORÍA DE "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$151,861,207.00
	TOTAL	**$151,861,207.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE *** ($151,861,207.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 27 de Abril de 2026, tal como consta en el Acta No. 137

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de Junio de 2026

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2026-07-01 17:17:45 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2026-07-01 17:03:06 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ALBERTO ABAUNZA SOTELO

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PROCESO DE FIRMA SIGNIO

LEGOPSTECH SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por este medio emite certificación sobre el proceso de verificación de firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en un documento.

A quien interese:

Se emite esta certificación técnica sobre un documento (mensaje de datos), con el fin de determinar la información y autenticidad de la(s) firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en él, y determinar su estado de integridad.

Datos básicos del documento:

- **SHA-1:** acafa6b4ec62ce7be7de5dfdb25fe5c0be0c381c
- **SHA-256:** 5afb4ce8355dd6780f702555b17ad61ae3cfec75c56785091ad177c38d4f4239
- **Número de hojas del documento:** 1
- **Número de Firmantes (incluyendo la estampa):** 3

Información sobre certificados de firmas digitales:

- Estampa: LEGOPSTECH S.A.S.
- Fecha: 30-06-2026 02:41 p. m.

Firmante	Identificación	Email	Fecha y Hora
Fabiola Manjarres Gomez	CC 52903207	fmanjarres@consorciofia.com	01-07-2026 05:03 p. m.
Nelcy Rivera Alzate	CC 51699731	nrivera@consorciofia.com	01-07-2026 05:17 p. m.

Teniendo en cuenta que cualquier modificación al mensaje de datos (documento electrónico), a la clave de firma o a la firma digital, rompen su integridad, se ha verificado el Hash y la información encriptada de su(s) firma(s) electrónica(s) / digitales, y podemos certificar que su contenido desde la fecha de la última firma hasta hoy 01-07-2026 no ha sido modificado.

El documento consultado ha sido firmado electrónica / digitalmente a través de la plataforma SIGNIO, mediante el siguiente procedimiento técnico:

1. **Emisión del documento:** El documento es emitido directamente por el solicitante de la firma (un usuario operador autorizado de SIGNIO), y distribuido a través de un sobre digital al cual podrá acceder el firmante; el acceso al sobre digital tiene un proceso de trazabilidad detallado, y se hace mediante un enlace cifrado.

2. **Verificación de identidad:** El acceso del firmante a los documentos contenidos en el sobre digital se habilita una vez su identidad es verificada y validada mediante alguno de los métodos disponibles en la plataforma, de acuerdo con la parametrización realizada por el operador: básico, base de datos pública, base de datos de información crediticia, biométrica, entre otros. De esta

manera, se corrobora que la persona que tuvo acceso a los documentos y que podrá incluir la firma electrónica / digital es el firmante.

3. **Revisión y selección de documentos:** Una vez autenticado, el firmante puede visualizar los documentos dispuestos en el sobre digital y seleccionar aquellos que procederá a firmar electrónica / digitalmente.

4. **Generación de la firma:** Con los documentos seleccionados, se ejecuta el proceso técnico de firma electrónica / digital a través de una clave (OTP) enviada de manera exclusiva al firmante a su correo electrónico o a su línea celular mediante SMS; esta clave queda bajo control exclusivo del firmante, quien es la única persona que la debe utilizar.

5. **Creación del hash y cifrado:** Durante la firma, se genera una huella digital única (hash) del documento utilizando un algoritmo matemático estándar (SHA). Este hash es exclusivo del documento; cualquier alteración, por mínima que sea, generaría un valor distinto. El hash se encripta con la clave privada del firmante y se combina con su clave pública para conformar la firma digital, la cual queda embebida dentro del documento.

6. **Registro fotográfico (si aplica):** En los casos en que el sobre digital incluya el registro fotográfico de cierre, el firmante activa la cámara del dispositivo desde el cual accede al portal y captura una fotografía de su rostro. Dicha imagen se asocia al mensaje de datos firmado y, de existir, se incorpora en la presente certificación. El sistema de fotografías en SIGNIO actúa únicamente como un soporte visual adicional y probatorio del proceso de firma; no constituye un mecanismo de verificación de identidad, ya que esta se garantiza mediante el token OTP, el cruce de datos y los algoritmos criptográficos que aseguran la autenticidad, integridad y no repudio del documento firmado.

7. A continuación encontrará información detallada de cada firma electrónica / digital contenida en el documento:

Fabiola Manjarres Gomez - CC 52903207

Identificador de clave de firma:
B3:21:51:D8:BF:35:72:6F:A6:BA:47:56:3D:44:B8:CE:B0:49:FA:0D

IP desde la cual se firmó:
15.158.203.69

Información detallada:
Nombre del sobre: C-2026-000577 - CDR´s 20987 PDA CUNDINAMARCA
Remitente: Consorcio FIA Financiamiento de Inversiones en Agua
Evidencia envío: 01/07/2026 17:03* (GMT-5)
Evidencia recibo: 01/07/2026 17:00* (GMT-5)
Evidencia apertura: 01/07/2026 17:00* (GMT-5)
Verificación Identidad: Signio Básico
Fecha de envío token firma: 01/07/2026 17:02 (GMT-5)
Método de envío token firma: SMS

* **Nota:** La fecha y hora corresponden al último registro asociado al sobre. Si contiene varios documentos, podría mostrarse una fecha posterior. En el historial del sobre (que se puede consultar en SIGNIO) se puede visualizar toda la trazabilidad completa del proceso de firma.

Nelcy Rivera Alzate - CC 51699731

Identificador de clave de firma:
30:BD:DB:68:D7:37:62:C4:9C:51:2E:B4:90:71:8F:28:4E:8D:FB:99

IP desde la cual se firmó:
15.158.203.69

Información detallada:
Nombre del sobre: C-2026-000577 - CDR´s 20987 PDA CUNDINAMARCA
Remitente: Consorcio FIA Financiamiento de Inversiones en Agua
Evidencia envío: 01/07/2026 17:03* (GMT-5)
Evidencia recibo: 01/07/2026 17:16* (GMT-5)
Evidencia apertura: 01/07/2026 17:16* (GMT-5)
Verificación Identidad: Signio Básico
Fecha de envío token firma: 01/07/2026 17:17 (GMT-5)
Método de envío token firma: SMS=+573153****18

* **Nota:** La fecha y hora corresponden al último registro asociado al sobre. Si contiene varios documentos, podría mostrarse una fecha posterior. En el historial del sobre (que se puede consultar en SIGNIO) se puede visualizar toda la trazabilidad completa del proceso de firma.

La presente certificación es expedida el día 01 de julio del año 2026

Atentamente,

Juan Carlos Uribe
CC 79779509
Condiciones en: http://bit.ly/2G0UHJX

-Firma Electrónica-
Juan Carlos Uribe
>>46218a55-34c6-42a5-8cd7-0b6c74fcca50<<
2026-07-01 22:22:17(UTC)

Juan Carlos Uribe
Gerente de Tecnología
LEGOPSTECH S.A.S.
E-Mail: soporte@legops.com

ACTA DE REFORMULACIÓN No. 1 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA."

Entre los suscritos **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.654.580 de Funza, obrando en calidad de Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, **MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 34.526.385 de Popayan, en su calidad de Representante legal de la empresa de interventoría, se procede a realizar la reformulación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA."** en virtud de lo señalado en el numeral 3.8 del anexo 1 de la Resolución 672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Dr. Nicolás García Bustos, Gobernador de Cundinamarca, expidió carta de viabilidad con fecha de 05 de diciembre de 2022 para el proyecto, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, en la sesión N° 38 del 27 de octubre de 2022 con el siguiente plan financiero:

Usos/fuente	*Recursos Propios Depto.*	*SGP Municipio*	*Total*
Obra	3.236.111.990	1.295.000.000	4.531.111.990
Interventoría	257.919.379		257.919.379
Seguimiento Gestor	191.561.255		191.561.255
Total	3.685.592.624	1.295.000.000	4.980.592.624
%	74%	26%	100%

2. Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, suscribió el contrato de interventoría EPC-PDA-I-124-2024 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA" de fecha 18 de abril de 2024, por $ 254.240.652,00.

3. Que el día 17 de junio de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No. EPC-PDA-I-124-2024 de cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA"

4. Que mediante oficio del 01 de diciembre de 2025 el contratista de interventoría solicita recursos adicionales para la terminación del proyecto y expone sus argumentos. La interventoría a través de oficio del 24 de septiembre de 2025 aprueba la solicitud realizada por el contratista de obra.

5. Que una vez revisado el proyecto los recursos requeridos para la reformulación fueron presentados en la Sesión N° 137 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 27 de abril de 2026, en lo que aprobaron recursos adicionales para el proyecto, con el siguiente plan financiero.

Usos/fuente	***Recursos Propios Depto.***	***SGP Municipio***	***Total***
Interventoría		151.861.207	151.861.207
Seguimiento Gestor		0	0
Total		151.861.207	151.861.207
%	0 %	100 %	100 %

6. Que el numeral 3.8 inciso 7 de la guía establecida mediante la Resolución 672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), dispone que: "La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto

viabilizado sea menor o igual a 10.000 (smlmv) y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o igual al 15% del valor inicial del proyecto viabilizado".

7. Que, con la terminación del proyecto, se mejoran las condiciones de calidad de vida de aproximadamente 1336 habitante del municipio de San cayetano, con el abastecimiento de agua potable.

8. Una vez reformulado el proyecto, el plan financiero del mismo queda de la siguiente manera:

Usos/fuente	*Recursos Propios Depto.*	*SGP Municipio*	*Total*
Obra	3.236.111.990	1.295.000.000	4.531.111.990
Interventoría	257.919.379	151.861.207	409.780.586
Seguimiento Gestor	191.561.255		191.561.255
Total	3.685.592.624	1.446.861.207	5.132.453.831
%	72%	28%	100%

9. Que estas condiciones se acreditan en este caso y son avalados por la la supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. teniendo en cuenta que el contrato tiene una ejecución 82%, Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades contractuales se presentaron condiciones irresistibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales incidieron directamente en la ejecución del proyecto y derivaron en la necesidad de adicionar recursos que permitan asegurar la continuidad, finalización y cumplimiento integral de las metas previstas, finalmente se solicitan para lograr la terminación del proyecto técnica y funcionalmente.

Hacen parte de la presente acta de reformulación, los siguientes documentos:

- Carta de viabilidad del proyecto.

- Oficio del contratista de interventoría solicitud justificación de adición de recursos para el contrato de interventoría.
- Presupuesto de Mayores cantidades de interventoría.
- Oficio de aval supervisión Solicitud de recurso San Cayetano
- Plan financiero aprobado en sesión N° 137 del Comité Directivo del PDA, realizada el 27 de abril de 2026.

El presente documento se firma por los intervinientes, 11 de junio de 2026.

MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ

Firmado digitalmente por MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
Fecha: 2026.06.11 13:41:46 -05'00'

MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
Representante legal
Contratista de interventoria

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP
Gerente

Anexos: ( ) folios

Vo.Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual
Mauricio Suarez Bohórquez / Director de Obras.
Leonardo Salcedo Méndez / Coordinador de proyectos.
Elaboro: Andrés Fernando Duque B. / Profesional de apoyo a la supervisión

CONSORCIO REDES M&I
NIT 901.789.724-9

CMI-010-2026

Sogamoso 26 de mayo de 2026

Señores
MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ

Interventoría

Atención: Ingeniero Germán Arias Lewing

REF: EPC-PDA-O-116-2024 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud aval de prorroga No 03 al contrato en referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO REDES M&I, contratista del proyecto en referencia, me permito solicitar formalmente una **prórroga de 30 días al plazo contractual**, establecido actualmente para el 14 de junio de 2026. Lo anterior con el propósito de culminar el ajuste del alcance de terminación de obra establecido en el comité de obra realizado el 30 de abril de 2026 en compañía de los representantes de la interventoría de obra, EPC y la alcaldía.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias que afectaron el desarrollo normal de las actividades:

1. **Condiciones climáticas adversas:** Desde el mes de abril de 2026 se han presentado lluvias intensas, las cuales han retrasado la construcción de carreteables para el ingreso de los materiales para la construcción de los muros en tierra armada de los tanques y deshidratación de lodos.

2. **Ejecución de ítems no previstos:** De acuerdo con lo acordado en el comité ya indicado se planteó la inclusión tems no previstos para garantizar una operación adecuada en los procesos de tratamiento de la PTAP, los cuales están soportados en la modificatoria No 04.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos su atención.

Atentamente,

JEISSON VERGARA DIAZ
M.P.25202-340469 CND
Representante Legal
CONSORCIO REDES M&I

Moralba Sánchez Ordoñez
Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia Integral de Obras

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2026
P010-095-2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA EPC
Atn. Ingeniero Leonardo Salcedo
Supervisor proyecto San Cayetano
leonardo.salcedo@epc.com.co
Ing. Andrés Duque
Apoyo a la supervisión
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. EPC-PDA-I-124-2024; Interventoría Integral a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de San Cayetano – Cundinamarca.

Asunto: Aval a la Solicitud de prórroga No.3 del contrato de obra

Estimados señores:

La interventoría en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, legales, ambientales y contables, teniendo en cuenta la solicitud del Contratista de Obra CONSORCIO REDES M&I, mediante el oficio **No. CMI-010-2026** del 26 de mayo de 2026, donde el contratista ha manifestado lo siguiente:

El Contratista indica que requiere de un plazo adicional basado por factores del clima invernal que continúa en la zona y afecta tanto el ingreso de los materiales como de maquinaria. Esta situación ralentiza la ejecución de actividades en la PTAP donde se desarrolla una excavación profunda para la construcción de la cimentación de los tanques de almacenamiento, como de la construcción del deshidratador de lodos y que impiden el normal desarrollo y avance del proyecto.

La necesidad de la inclusión de ítems adicionales No previstos para complementar la construcción de las estructuras en la PTAP, de acuerdo con la última revisión de alcance realizada en el comité de obra realizado el 30 de abril de 2026 con la participación de EPC, Municipio, Contratista e Interventoría, con lo cual se está actualizando el balance de mayores y menores cantidades de obra y la presentación del acta modificatoria No.4 sin modificar el alcance inicial del presupuesto contractual.

El contratista en su oficio en mención solicitó y justificó una prórroga No.3 al contrato de obra por un término de un mes para la terminación de las actividades contractuales.

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408
Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

La Interventoría considerando las razones expuestas por el contratista da el aval a la solicitud de prórroga del Contratista.

Con gusto haremos las aclaraciones que se consideren convenientes.

Cordialmente,

Organización Moralba Sánchez Ordoñez

GERMAN DARIO ARIAS LEWING

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Fecha: 2026.05.27 16:19:59 -05'00'

Germán Arias Lewing
Director de Interventoría

c.c. Ing. Andrés Duque Apoyo a la Supervisión
andres.duque@epc.com.co
Consecutivo

Preparó: Ing. Luilly Perea Álvarez
Revisó: Ing. Germán Arias Lewing
Anexos;

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

Moralba Sánchez Ordoñez
Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia Integral de Obras

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2026
P010-096-2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA EPC
Atn. Ingeniero Leonardo Salcedo
Supervisor proyecto San Cayetano
leonardo.salcedo@epc.com.co
Ing. Andrés Duque
Apoyo a la supervisión
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. EPC-PDA-I-124-2024; Interventoría Integral a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de San Cayetano – Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato de interventoría

Estimados señores:

La interventoría en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, legales, ambientales y contables, teniendo en cuenta la solicitud del Contratista de Obra CONSORCIO REDES M&I, mediante el oficio **No. CMI-010-2026** del 26 de mayo de 2026, donde el contratista ha manifestado lo siguiente:

El Contratista indica que requiere de un plazo adicional basado por factores del clima invernal que continúa en la zona y afecta tanto el ingreso de los materiales como de maquinaria. Esta situación ralentiza la ejecución de actividades en la PTAP donde se desarrolla una excavación profunda para la construcción de la cimentación de los tanques de almacenamiento, como de la construcción del deshidratador de lodos y que impiden el normal desarrollo y avance del proyecto.

La necesidad de la inclusión de ítems adicionales No previstos para complementar la construcción de las estructuras en la PTAP, de acuerdo con la última revisión de alcance de acuerdo con la última revisión realizada en el comité de obra realizado el 30 de abril de 2026 con la participación de EPC, Municipio, Contratista e Interventoría, con lo cual se está actualizando el balance de mayores y menores cantidades de obra y la presentación del acta modificatoria No.4 sin modificar el alcance inicial del presupuesto contractual.

El contratista en su oficio en mención solicitó la prórroga No.3 al contrato de obra por un término de un mes para la terminación de las actividades contractuales, lo cual la

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408
Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

interventoría mediante su oficio **P010-095-2026** con fecha 26-05-2026 dio el aval a dicha solicitud.
La Interventoría con la presente comunicación, previendo que la ejecución del contrato de obra no se puede desarrollar sin el acompañamiento de la Interventoría, solicita una prórroga contractual No.3 del contrato de interventoría estimado en 2 meses contados a partir del 17 de junio de 2026 para cubrir un mes de obra y otro de liquidación.

Con gusto haremos las aclaraciones que se consideren convenientes.

Cordialmente,

Organización Moralba Sánchez Ordoñez

GERMAN DARIO ARIAS LEWING

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Fecha: 2026.05.27 16:37:07 -05'00'

Germán Arias Lewing
Director de Interventoría

c.c. Ing. Andrés Duque Apoyo a la Supervisión
andres.duque@epc.com.co
Consecutivo

Preparó: Ing. Luilly Perea Álvarez
Revisó: Ing. Germán Arias Lewing
Anexos;

Bogotá D.C., Carrera 26 # 85 A – 32 Barrio El Polo, Correo: ingsancayetano2024@gmail.com
Celular 3138896408

Responsables sustentable y sosteniblemente en el uso de energía

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 15:11:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34526385
Código de Verificación	345263852608191511 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:45 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34526385**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ORDOÑEZ MORALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 15:12:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34526385
Código de Verificación	345263852608191512 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301421789

PIB
15:13:13

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34526385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34526385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 03:15 PM

Código Verificación: **1XJ4BMAK23**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:17:16 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34526385,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ ORDOÑEZ MORALBA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EPC**, con NIT **900222346-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.